REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. **2023-00256**
PROCESO: **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**
DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA S.A.**
DEMANDADO: **JAMES DARIO CAICEDO HURTADO**

1.- Efectúe el apoderado o la parte actora manifestación bajo la gravedad de juramento de poseer actualmente el original del(os) título(s) valor(es) base de ejecución y de obligarse a guardarlo(s), conservarlo(s) y custodiarlo(s), en procura de garantizar al deudor su no circulación y su no ejecución judicial en más de una oportunidad con ese(os) mismo(s) instrumento(s), así mismo obligándose a presentar dicho original al juzgado una vez se tenga acceso de forma personal a sus instalaciones o sea requerido por el despacho y/o el deudor.

Lo anterior, por cuanto de conformidad con el art. 624 del Código de Comercio se exige la exhibición del título valor para el ejercicio del derecho consignado en él, no obstante, las demandas deben ser presentadas a través de medios digitales.

2.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f96a91ab7e9b1008bee10e3f9aa482ef4834cf4859c91ca6c9f82543c62b1829**

Documento generado en 07/07/2023 08:28:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica